ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN Nº 2207/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO CONJUGADO TETRAVALENTE ACWY DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA).

El proceso de vacunación constituye uno de los ejes claves e imprescindibles de toda política de salud pública en tanto supone una vía eficaz de eliminación de enfermedades, muchas de ellas con importantes y graves consecuencias para la salud.

Según la memoria justificativa del Subdirector de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía es el órgano competente para establecer el calendario de vacunaciones en nuestra Comunidad Autónoma (PVA) y definir los antígenos vacunales que deben administrarse, así como las condiciones y pautas de vacunación en función de las líneas estratégicas en materia de Salud Pública y contando con el asesoramiento técnico de un grupo multidisciplinar de expertos en esta materia.

Este calendario se va actualizando, en función de los compromisos adquiridos en el Consejo Interterritorial de Salud, desde el año 2013 (Resolución de 24 de julio de 2013), que va adaptando el calendario unificado del Sistema Nacional de Salud (SNS), a medida que la evidencia científica y las condiciones epidemiológicas así lo requieren.

Este programa de vacunación es de carácter gratuito, funciona bajo criterios de equidad y universalidad, y ha tenido una incidencia constatable sobre el conjunto de enfermedades transmisibles que abarca.

Responde a las líneas en materia de Salud Pública que se establecen en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) y para su aplicación en nuestra Comunidad Autónoma, cuenta con el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora sobre Vacunaciones de Andalucía.

En el marco del PVA 2025 y conforme a la actual Instrucción de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (DGSPyOF-1/2025) de la Consejería de Salud y Consumo emitida el pasado mes de febrero, se establece la recomendación para la administración sistemática con la vacuna frente al meningococo tetravalente ACWY a los 4 meses, 12 meses y 12 años, así como el rescate activo de las personas entre 13 y 18 años que aún no hayan recibido esta vacuna a partir de los 10 años de edad.

Desde marzo de 2024 coexisten en Andalucía (PVA) dos vacunas autorizadas y comercializadas frente a meningococo tetravalente ACWY en los centros del Servicio Andaluz de Salud, de manera que con una marca comercial se cubre la inmunización de los lactantes a los 4 meses y grupos de riesgo entre 6 semanas y 11 meses; y con la otra se cubre la inmunización a los 12 meses, 12 años, rescate de 13 a 18 años no vacunados y grupos de riesgo de 12 meses o más.

Esta situación con ambas vacunas en PVA para cada grupo etario proviene desde la sustitución en marzo 2024 de la vacuna monovalente (meningococo-C) que se administraba en lactantes de 4 meses por la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	12/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKS6SR7Q67YE8V8AMM35E6WD2S	PÁG. 1/4

vacuna tetravalente ACWY. Dicho cambio se instauró por la evolución en la epidemiología que desembocó en un aumento en la incidencia de casos, en menores de 1 año, para los serogrupos W e Y, derivando en un aumento de letalidad.

Según lo anterior, actualmente disponemos en PVA una vacuna frente a meningococo tetravalente ACWY que cubre la inmunización en lactantes de 4 meses y otra vacuna frente a meningococo tetravalente ACWY que cubre la inmunización a partir de los 12 meses de edad (ésta no tiene indicación en ficha técnica para poder ser administrada en lactantes de 4 meses, es por lo que coexisten ambas, cada una dirigida a un grupo de edad).

El contrato vigente mediante el cual los centros del SAS adquieren la vacuna que cubre la inmunización de las cohortes de 12 meses, 12 años y rescate de adolescentes, finaliza el próximo mes de febrero de 2026, por lo que se hace necesario iniciar nueva licitación para poder continuar la cobertura de inmunización en estos grupos etarios a partir de febrero de 2026.

El objeto de este Acuerdo Marco es el de fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS), de las vacunas conjugadas frente al meningococo tetravalente ACWY siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA (para la inmunización desde los 12 meses de edad).

Según las condiciones fijadas, se realizarán después los contratos basados en el Acuerdo Marco.

La no división en lotes de este acuerdo marco se justifica, conforme con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la naturaleza del objeto del mismo, en tanto que el producto a suministrar es único y por tanto indivisible en partes.

Actualmente el SAS ya tiene diferenciada la adquisición de vacunas por grupo etario, tal como se explica en los antecedentes de esta memoria justificativa, quedando establecido en PVA la recomendación de cada tipo de vacuna frente a meningococo tetravalente ACWY a cada grupo etario definido. Esta estructura permite mantener una clara segmentación funcional y asistencial por lo que no resulta necesario ni recomendable dividir aún más el suministro dentro del grupo etario desde los 12 meses.

Por todo lo anterior, se justifica técnica y organizativamente que esta licitación para adquirir la vacuna antimeningocócica dirigida a partir de 12 meses de edad se configure como un único lote, a fin de garantizar la eficacia del programa de vacunación, la homogeneidad clínica y asistencial, seguridad en su aplicación y la eficiencia logística y económica del sistema sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto queda justificada, la no división en lotes del objeto del contrato.

Con el presente Acuerdo Marco se pretende abordar la inmunización frente a los antígenos polisacáridos/oligosacáridos meningocócicos de los grupos ACWY que deberán administrarse a las cohortes indicadas desde los 12 meses de edad y según la pauta establecida por la Consejería de Salud y Consumo conforme a las recomendaciones oficiales del PVA.

https://www.andavac.es/wp-content/uploads/instrucciones/Instruccion_Calendario_Vacunacion_Andalucia.pdf

Se propone como procedimiento idóneo para ello el acuerdo marco, por entender que es el mejor sistema a efectos de racionalización de la contratación de estas vacunas por parte del SAS, puesto que permite simplificar el procedimiento de contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la

Es copia auténtica de documento electrónico

tramitación de los expedientes de contratación, al tratarse de productos de uso común para todos los centros sanitarios, lo que supone armonizar en todos los centros las condiciones de adquisición de estas vacunas destinadas a los grupos de edades y situaciones especiales establecidas en el calendario oficial, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

Las razones expuestas justifican la necesidad del acuerdo marco, que contribuye a los fines del SAS y la idoneidad de su objeto.

El valor máximo estimado total del acuerdo marco es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (8.428.000,00 euros, IVA excluido), que incluye la suma del conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las posibles prórrogas sucesivas y de la eventual modificación, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, y un plazo de ejecución de doce meses a partir de su formalización, con la siguiente distribución:

PRECIO UNITARIO MÁXIMO* (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA PRÓRROGA PREVISTA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCLUIDO)
17,888000 €	4%	0,688000 €	8.428.000,00 €	4.300.000,00 €	3.268.000,00 €	860.000,00 €

*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, *por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público* y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, *de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011*).

En cuanto al procedimiento, y con objeto de que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, se considera oportuno la tramitación del expediente, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

ACUERDA

Primero.- Autorizar el inicio del expediente de acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas

Es copia auténtica de documento electrónico

frente al meningococo conjugado tetravalente ACWY destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía (PVA), mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir de su formalización y un valor máximo estimado total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (8.428.000,00 euros, IVA excluido), que incluye la suma del conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las posibles prórrogas sucesivas y de la eventual modificación, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, y un plazo de ejecución de doce meses a partir de su formalización, con la siguiente distribución:

PRECIO UNITARIO MÁXIMO* (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA PRÓRROGA PREVISTA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCLUIDO)
17,888000 €	4%	0,688000 €	8.428.000,00 €	4.300.000,00 €	3.268.000,00 €	860.000,00 €

*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "*de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011*").

Segundo.- Los contratos basados en este acuerdo marco se llevarán a cabo en virtud del apartado 3.2, letra b) de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, por las personas titulares de la Dirección Gerencia de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga, Hospital Universitario Virgen del Rocío, donde están ubicadas las Centrales Provinciales de Compras, en las que se agrupan los centros asistenciales de cada una de sus respectivas provincias, con el límite, para los contratos basados, de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico